

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 1967

NUM. 139

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Por escrito de este Gobierno Civil núm. 2.471, de fecha 8 de mayo próximo pasado, se interesó de todos los Ayuntamientos de la provincia, se informara a este Centro, respecto al número de recibos e importe de los mismos, correspondientes al arbitrio municipal y en su caso de las Entidades Menores de los municipios, totalizando las cifras referentes a la Ordenanza sobre tenencia y circulación de perros, referidos a 1966.

Como quiera que los Ayuntamientos que al pie se citan, en estas fechas aún no han remitido los datos solicitados, se recuerda en este periódico oficial, para que las Alcaldías den cumplimiento a lo referido seguidamente, y poder elevar los datos interesados por la Superioridad.

León, 15 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de:

Benuza.  
Bercianos del Real Camino.  
El Burgo Ranero.  
Cabañas Raras.  
Carucedo.  
Castrillo de los Polvazares.  
Cea.  
Corullón.  
Escobar de Campos.  
Laguna Dalga.  
Lucillo.  
Matanza.  
Las Omañas.  
Paradaseca.  
Páramo del Sil.  
Ponferrada.  
Rabanal del Camino.  
Riello.  
Sabero.  
Sahagún.  
San Andrés del Rabanedo.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Justo de la Vega.  
Sariego.  
Valdepolo.

Valderas.  
Vallecillo.  
La Vecilla.  
Villamejil.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villares de Orbigo.  
Villazanzo de Valderaduey. 3271

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Concepto: Rústica.—Año: 1965

D. Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Jeremías Vega Castelo

Débitos: Principal 70

Recargos: 14.—Costas: 200

Fincas embargadas en término de Saludes de Castroponce.

Polígono 48, parcela 39. Pastos a El Chano, de 2,20 áreas, Norte, Marcos Fernández Pérez; Este, José García; Sur, se ignora, y Oeste, Ismael Rebor-dinos.

Polígono 49, parcela 587, Viña de 2.<sup>a</sup> a El Pradico, de 5,70 áreas, Norte, Ezequiel Martínez; Este y Sur, Aurora González Ferrero, y Oeste, se ignora.

Polígono 51, parcela 394. Pastos a El Pradico, de 14,46 áreas. Los mismos linderos a la anterior.

Polígono 60, parcela 300. Viña de 3.<sup>a</sup> a El Bertal, de 6,74 áreas, Norte, camino; Este, Isidro Viejo Fernández; Sur, Octaviano Ferrero y otros, y Oeste, se ignora.

Polígono 4, parcela 17. Pastos a Huertas, de 4,86 áreas, Norte, Daniel Ferrero Domínguez. Los demás lindes se ignoran.

Polígono 4, parcela 31. Pastos a Huertas, de 88 centiáreas, Norte, Santos Fernández Tesón; Este, se ignora; Sur, Felipe Pérez, y Oeste, Felipe Cordero Alvarez y otro.

Contra esta providencia pueden reclamar ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación, o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 10 de junio de 1967.— El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 3259

**Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo**

Concepto: Tráfico de Empresa  
Año: 1966 - 2.º, 3.º y 4.º plazo

Don Félix de Miguel Quincoces, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéresele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D.ª Leonor Pérez Alonso

Débitos: Principal 6.300

Recargos: 1.260.—Costas a resultas 600

Fincas embargadas en término de Saludes de Castroponce.

Terreno en el que estuvo emplazada una cerámica, con un horno de cocer teja o ladrillo, derruido y algunos muros en estado ruinoso. Tiene plantados algunos chopos de escaso o nulo valor.

Está situado en el camino de las Bodegas o Tejeras, y linda: por la derecha entrando o Norte, con terrenos de Gregorio Blanco; por la izquierda o Sur, con bodegas; por el fondo o Poniente, con terrenos de Lorenzo Prieto

o Pérez y otros, y por el frente, con camino Comunal. Tiene una superficie aproximada de unos 5.750,00 metros cuadrados y ha sido valorado en 5.200,00 pesetas.

Una casa en el mismo pueblo de Saludes de Castroponce, a la Plaza Mayor, compuesta de planta baja y alta, con vivienda y patio y diversas dependencias, sin número, que linda: por la derecha entrando, con casa de Emeterio González; izquierda, con Eutimio Fernández; fondo, con Isidoro Esteban Barrero, y por el frente, con plaza de su situación. Tiene una superficie aproximada de unos doscientos metros cuadrados. Tiene un líquido imponible de 64,00 pesetas, que capitalizado al cuatro por ciento, arroja un valor de 1.600,00 pesetas.

Contra esta providencia pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 8 de junio de 1967.— El Recaudador Félix de Miguel Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. A. Villán. 3259

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON**  
**ANUNCIO OFICIAL**

El Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, solicita autorización para colocar tubería por la margen izquierda fuera del firme de la Carretera LE-473 de Pola de Gordón al Embalse de Luna, desde el p. k. 0,173 a la Carretera LE-472, Travesía de La Pola de Gordón, (p. k. 368,936 de la antigua C.ª de Adanero a Gijón), donde la cruzará para seguir por su margen derecha hasta el p. k. 368,914, a fin de ampliar el abastecimiento de agua de La Pola de Gordón.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y hora hábiles de oficina.

León, 12 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 3251 Núm. 2455.—159,50 ptas.

**PERMISOS OTORGADOS**

**DISTRITO MINERO DE LEON**

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha del otorgamiento
13.443	SANTA CLARA	278	Carbón	Santa Maria de Ordás	D. Jesús García Alvarez	8-6-1967
13.451	AQUI ESTOY	167	Carbón	Valdesamario e Igrüña	D. Julián Rodríguez Menéndez	8-6-1967
13.453	MARIA DEL CAMINO	130	Cuarzo silíceo	Valdelugueros	D. Emiliano Dominguez García	8-6-1967
13.458	FENAR	7.125	Hierro	La Robla, Pola de Gordón, Matallana y La Vecilla	S. A. Huallera Vasco-Leonesa	8-6-1967

Lo que se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 8 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.



## Delegación de Industria de León

### Autorización administrativa

Exp. 14.384.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 49 y Oficinas Generales en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV., longitud 3 Km.; origen en nueva subestación La Bañeza; final en la Azucarera.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 8 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3235 Núm. 2460.—165,00 ptas.

\* \* \*

Exp. T-375.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «CON, S. A.», con domicilio en La Peña, Ayuntamiento de Congosto, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «CON, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV.; origen en línea ELSA, en inmediaciones de Castroalbón; final en el paraje «Cueto Piorno» en C. de T. de 200 KVA., para electrificación extracción y gravillado de áridos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2709 Núm. 2461.—159,50 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince

días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Las Omañas, 28 de febrero de 1967.  
El Alcalde, G. Palomo. 3266

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Valdevimbre, 2 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3089 Núm. 2410.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cármenes

Por el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Cuenta general del presupuesto, las de patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario de 1966, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares.

2.º—Ordenanza local para el Servicio Veterinario con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento del Personal de Sanitarios Locales vigente. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cármenes, 5 de junio de 1967.—El Alcalde, Julio Robles.

3187 Núm. 2435.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Turcia

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para la reparación de las Escuelas de Armellada, dicho presupuesto estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Turcia, 8 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3175 Núm. 2444.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Por D. Felipe Díez Alonso, vecino de La Robla, se interesa de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad de «carpintería metálica y cerrajería», en edificio propiedad de

D. Adolfo Sarabia López, situado en la calle Real.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Robla, 9 de junio de 1967.—El Alcalde, Benito Díez.

3184 Núm. 2445.—132,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Cármenes

Confeccionados y aprobados por esta Junta Vecinal, el padrón y ordenanza de prestación personal y de transporte para el ejercicio actual, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en el domicilio del Presidente, donde pueden ser examinados por los vecinos interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cármenes, 8 de junio de 1967.—El Presidente, Evelio González.

3186 Núm. 2433.—77,00 ptas.

### Junta Vecinal de Castrocontrigo

Ejecutando acuerdo de esta Junta de 11 del actual, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la mejora del alumbrado público de esta villa, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Junta a disposición de los licitadores. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil y hora de las diecinueve.

El presupuesto de mejora de alumbrado asciende a cuatrocientas setenta y cinco mil sesenta y una pesetas, que es el tipo máximo de licitación. La garantía provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 5 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones para optar a la subasta serán presentadas en la Secretaría de la Junta, de diez de la mañana a dos de la tarde y se ajustarán a este modelo de proposición:

Don . . . . ., de . . . años, estado . . . . ., profesión . . . . . vecino de . . . . . ( . . . . . ), con Documento Nacional de Identidad n.º . . . . ., expedido en . . . . ., el día . . de . . . . . de 196 . ., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos

obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la instalación de alumbrado público de la localidad de Castrocontrigo (León), con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones, en la cantidad (en letra) . . . . . pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de . . . . . pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de . . . . . pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Castrocontrigo, 12 de junio de 1967. El Presidente, Camilo Carracedo.

3258 Núm. 2463.—280,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, y que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido habiendo visto, los presentes autos tramitados por el procedimiento especial de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por don José y don Matías Vila Ramos, mayores de edad, casados, militar y empleado y vecinos de Valencia y de esta ciudad, respectivamente, representados por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, y bajo la dirección del Letrado don Celso López Gavela; contra don Ricardo Real Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Apolinar Gómez Silva y contra los herederos desconocidos de doña Teresa Carreira Marcos, vecina que fue de dicho pueblo, que por no haberse personado en estos autos, fueron declarados rebeldes; sobre resolución de contratos de arrendamiento de local de negocio; y . . .

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, en nombre y representación de don José y don Matías Vila Ramos, contra don Ricardo Real Guerra y contra los herederos desconocidos de doña Teresa Carreira Marcos, de los cuales ha comparecido el primero representado por el Procurador don Francisco González Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que se refiere el hecho cuarto en relación con el segundo del escrito inicial, condenando a don Ricardo Real Guerra al desalojo del local y vivienda arren-

dados, e imponiéndole las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia la que por la rebeldía de los demandados no comparecidos se les notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—C. Pintos.—Rubricados.»

Y cumpliendo lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de doña Teresa Carreira Marcos, vecina que fue de Toral de los Vados, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos Pintos Castro.

3222 Núm. 2438.—440,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, número 20.096/66, sobre infracción del artículo 212 d) del C. de Cir., por la que se le impuso la multa de 525,00 pesetas, contra el vecino de La Robla, don Julián González Gutiérrez. Habiendo sido requerido dicho sancionado por el Juzgado de Paz de La Robla, para que hiciese efectivo dicha sanción, con los demás gastos y costas, se le ha embargado por el mismo el camión marca «Barreiros», de 6.000 Kg. de carga máxima, matrícula LE-15.310, que ha sido tasado pericialmente en 60.000 pesetas. Por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente se acordó sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días el citado vehículo, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio próximo, a las 11 horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el lugar destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del valor de su tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de dicho valor de tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º Dicho vehículo se halla depositado en el domicilio del sancionado, Julián González Gutiérrez, vecino de La Robla.

Dado en La Vecilla, a nueve de ju-

nio de mil novecientos sesenta y siete. Emilio de Cossío Blanco.—El Secretario, (ilegible).

3230 Núm. 2434.—269,50 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

de la Ribera de «La Granja de Ponferrada».

Por la presente y conforme a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, aprobadas por la Superioridad, se convoca a Junta General, a todos los señores usuarios y propietarios, pertenecientes a la misma que tendrá lugar el día 25 de junio actual en los salones de la Casa Consistorial de esta ciudad, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda si no hubiese podido celebrarse en la primera por falta de señores asistentes, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Depositario.

3.º Id. de Vocales y Suplentes del Sindicato de Riegos.

4.º Id. de Vocales y Suplentes del Jurado de Riegos.

5.º Presentación de cuentas por el Sindicato del pasado año de 1966.

6.º Presupuesto para el actual ejercicio de 1967 y normas que han de regir a los regantes y usuarios para el actual año de 1967 con señalamiento de cuotas que han de satisfacer a la Comunidad en ese año 1967.

7.º Acuerdo sobre la forma que mejor convenga para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas en la próxima campaña.

Si no concurriesen número suficiente de regantes y usuarios para celebrar esta Junta, se verificará como queda dicho ese mismo día y hora de las doce con el número de ellos que asistan y serán válidos por consecuencia sus acuerdos.

Ponferrada, 3 de junio de 1967.—El Presidente interino (ilegible).

3209 Núm. 2459.—148,50 ptas.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 170.301 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3257 Núm. 2462.—55,00 ptas.